



RESOLUCIÓN NÚMERO 008 DE 2026 (17 DE JULIO)

"Por la cual se otorgan los estímulos: Culturales, Artísticos y Deportivos, para aplicar en el segundo período académico del año 2026"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 136 del Acuerdo 012 de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil-, la Fundación Universitaria Navarra, podrá otorgar a sus estudiantes los estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos;

Que el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que los Estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos "*Consiste en la rebaja de hasta el veinte por ciento (20%) de los derechos de matrícula para el estudiante de pregrado que en forma permanente, haga parte de los diferentes grupos representativos institucionales en las diferentes manifestaciones artísticas, equipos deportivos, grupos de apoyo en bienestar y otros similares que, oficialmente y previamente autorizados por la Rectoría, funcionen de manera permanente en la Fundación Universitaria.*"

PARÁGRAFO. Para ser beneficiario del citado estímulo, el estudiante deberá estar en las diferentes representaciones por dos periodos académicos consecutivos, además de tener promedio del periodo académico de tres punto seis (3.6), debe presentar una solicitud con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo para la liquidación de su respectiva matrícula, acompañada de certificación del Director de la Unidad de Bienestar Universitario, en la que conste que el solicitante estuvo vinculado de forma permanente durante los periodos académicos inmediatamente anteriores a la respectiva agrupación, que asistió regularmente a todos los entrenamientos o ensayos y presentaciones y que su desempeño fue eficiente.

Que la Resolución No. 004 del 20 de mayo de 2017, reglamentó el procedimiento y la forma en que se otorgan los estímulos culturales, artísticos y deportivos a los estudiantes de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

Que según lo establecido en el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará los estímulos, de conformidad con la certificación expedida para tal efecto, por la Dirección de la Unidad de Bienestar Universitario y Egresados.



Que el Artículo 103 del Acuerdo 012 de 2015 establece que, el promedio del periodo académico es el que se tendrá en cuenta para los estímulos de los estudiantes, entendiendo este como el resultado de multiplicar la calificación cuantitativa final de cada curso que el estudiante haya tomado durante el periodo académico, por el número de créditos de cada curso, posteriormente, los productos resultantes se suman y se dividen entre el total de créditos registrados por el estudiante en el mismo periodo académico. Asimismo, indica que, para ser beneficiario del estímulo de las becas académicas, el estudiante deberá matricular mínimo el número de créditos correspondiente al periodo académico de su cohorte.

Que, mediante oficio expedido por la Coordinadora de Gestión Académica, Admisiones y Registro como líder de la Unidad de Admisiones y Registro, hizo constar, el promedio del periodo académico de los solicitantes del estímulo.

Que la Directora del área de Bienestar Universitario, certificó la relación de estudiantes merecedores de los estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil y la Resolución No. 004 del 20 de mayo de 2017.

Que, en virtud de lo anterior, se reconocen los estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos durante el primer periodo académico 2026, para los estudiantes pertenecientes a los diversos programas académicos ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el segundo periodo académico de 2026, de la siguiente forma:

ESTÍMULOS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS

# IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	PROMEDIO 2026-1	% ESTÍMULO	MODALIDAD
1079412886	MEDICINA	4,0	2%	VOLEIBOL PISO
1111123241	MEDICINA	3,9	2%	VOLEIBOL PISO
1003865314	MEDICINA	4,3	2%	VOLEIBOL PISO
1117491456	MEDICINA	4,5	2%	VOLEIBOL PISO
1117542771	MEDICINA	4,6	2%	VOLEIBOL PISO
1118364105	MEDICINA	4,6	2%	VOLEIBOL PISO
1118366589	MEDICINA	3,6	2%	VOLEIBOL PISO
1075211663	MEDICINA	4,2	2%	TENIS DE MESA
1077224598	DERECHO	4,0	2%	TENIS DE MESA
1076666319	MEDICINA	4,3	2%	TENIS DE CAMPO
1034284340	MEDICINA	3,9	2%	TENIS DE CAMPO
1076500392	MEDICINA	4,0	2%	TENIS DE CAMPO
1077720455	MEDICINA	4,1	2%	TENIS DE CAMPO
1117807040	ENFERMERÍA	4,2	2%	FÚTBOL
1109842933	MEDICINA	3,7	2%	FÚTBOL
1117552982	MEDICINA	3,8	2%	FÚTBOL
1118372361	MEDICINA	3,8	2%	FÚTBOL
1076502839	MEDICINA	4,2	2%	FÚTBOL



Aportando a los ODS

# IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	PROMEDIO 2026-1	% ESTÍMULO	MODALIDAD
1106776463	MEDICINA	3,9	2%	FÚTBOL
1080260790	TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	4,1	2%	FÚTBOL
1048066121	MEDICINA	4,6	2%	TAEKWONDO
1104545986	MEDICINA	4,5	2%	TAEKWONDO
1108828859	MEDICINA	4,1	2%	TAEKWONDO
1077224435	MEDICINA	4,1	2%	TAEKWONDO
1079173367	MEDICINA	4,3	2%	TAEKWONDO
1077723145	MEDICINA	4,3	20%	TAEKWONDO
1081512611	MEDICINA	4,2	20%	TAEKWONDO
1076501673	MEDICINA	4,4	2%	KICK BOXING
1077224722	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4,2	2%	KICK BOXING
1077720244	MEDICINA	4,4	5%	RUNNING
1117809687	MEDICINA	4,2	5%	RUNNING
83254667	MEDICINA	3,9	2%	CICLISMO

ESTÍMULOS POR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS

# IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	PROMEDIO 2026-1	% ESTÍMULO	MODALIDAD
1077224798	MEDICINA	3,9	5%	MÚSICA
1075299660	MEDICINA	4,4	5%	MÚSICA
1075792012	MEDICINA	4,3	5%	MÚSICA
1138274395	MEDICINA	4,6	2%	MÚSICA
1081514291	MEDICINA	4,0	5%	MÚSICA
1004035029	MEDICINA	4,6	5%	DANZAS
1020831260	MEDICINA	4,2	2%	DANZAS
1077226929	ENFERMERÍA	3,8	2%	DANZAS
1117488045	ENFERMERÍA	4,0	2%	DANZAS
1004251307	ENFERMERÍA	4,0	2%	DANZAS
1077845317	ENFERMERÍA	4,0	2%	DANZAS
1079388352	ENFERMERÍA	4,2	2%	DANZAS
1117495259	MEDICINA	4,3	5%	DANZAS
1120066707	MEDICINA	4,5	5%	DANZAS
1192731926	MEDICINA	4,0	5%	ARTES PLÁSTICAS
1117930792	MEDICINA	4,1	5%	ARTES PLÁSTICAS
1047412211	ENFERMERÍA	3,9	5%	ARTES PLÁSTICAS
1077224465	MEDICINA	4,3	5%	ARTES PLÁSTICAS
1081401209	MEDICINA	4,4	5%	ARTES PLÁSTICAS
1079173367	MEDICINA	4,3	5%	ARTES PLÁSTICAS
1085303364	ENFERMERÍA	4,1	5%	ARTES PLÁSTICAS
1118364479	ENFERMERÍA	3,9	5%	ARTES PLÁSTICAS
83254667	MEDICINA	3,9	5%	ARTES PLÁSTICAS



# IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	PROMEDIO 2026-1	% ESTÍMULO	MODALIDAD
1077841939	MEDICINA	4,2	2%	ARTES PLÁSTICAS
1118366753	MEDICINA	4,1	5%	TEATRO

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer y otorgar los estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos para aplicar en el segundo periodo académico 2026, por haber cumplido los requisitos exigidos en el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil y la Resolución No. 004 del 20 de mayo de 2017, durante el primer periodo académico de 2026, a los estudiantes relacionados a continuación:

ESTÍMULOS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS

# IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	PROMEDIO 2026-1	% ESTÍMULO	MODALIDAD
1079412886	MEDICINA	4,0	2%	VOLEIBOL PISO
1111123241	MEDICINA	3,9	2%	VOLEIBOL PISO
1003865314	MEDICINA	4,3	2%	VOLEIBOL PISO
1117491456	MEDICINA	4,5	2%	VOLEIBOL PISO
1117542771	MEDICINA	4,6	2%	VOLEIBOL PISO
1118364105	MEDICINA	4,6	2%	VOLEIBOL PISO
1118366589	MEDICINA	3,6	2%	VOLEIBOL PISO
1075211663	MEDICINA	4,2	2%	TENIS DE MESA
1077224598	DERECHO	4,0	2%	TENIS DE MESA
1076666319	MEDICINA	4,3	2%	TENIS DE CAMPO
1034284340	MEDICINA	3,9	2%	TENIS DE CAMPO
1076500392	MEDICINA	4,0	2%	TENIS DE CAMPO
1077720455	MEDICINA	4,1	2%	TENIS DE CAMPO
1117807040	ENFERMERÍA	4,2	2%	FUTSAL
1109842933	MEDICINA	3,7	2%	FUTSAL
1117552982	MEDICINA	3,8	2%	FÚTBOL
1118372361	MEDICINA	3,8	2%	FÚTBOL
1076502839	MEDICINA	4,2	2%	FÚTBOL
1106776463	MEDICINA	3,9	2%	FÚTBOL
1080260790	TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	4,1	2%	FÚTBOL
1048066121	MEDICINA	4,6	2%	TAEKWONDO
1104545986	MEDICINA	4,5	2%	TAEKWONDO
1108828859	MEDICINA	4,1	2%	TAEKWONDO
1077224435	MEDICINA	4,1	2%	TAEKWONDO
1079173367	MEDICINA	4,3	2%	TAEKWONDO



# IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	PROMEDIO 2026-1	% ESTÍMULO	MODALIDAD
1077723145	MEDICINA	4,3	20%	TAEKWONDO
1081512611	MEDICINA	4,2	20%	TAEKWONDO
1076501673	MEDICINA	4,4	2%	KICK BOXING
1077224722	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4,2	2%	KICK BOXING
1077720244	MEDICINA	4,4	5%	RUNNING
1117809687	MEDICINA	4,2	5%	RUNNING
83254667	MEDICINA	3,9	2%	CICLISMO

ESTÍMULOS POR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS

# IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA ACADÉMICO	PROMEDIO 2026-1	% ESTÍMULO	MODALIDAD
1077224798	MEDICINA	3,9	5%	MÚSICA
1075299660	MEDICINA	4,4	5%	MÚSICA
1075792012	MEDICINA	4,3	5%	MÚSICA
1138274395	MEDICINA	4,6	2%	MÚSICA
1081514291	MEDICINA	4,0	5%	MÚSICA
1004035029	MEDICINA	4,6	5%	DANZAS
1020831260	MEDICINA	4,2	2%	DANZAS
1077226929	ENFERMERÍA	3,8	2%	DANZAS
1117488045	ENFERMERÍA	4,0	2%	DANZAS
1004251307	ENFERMERÍA	4,0	2%	DANZAS
1077845317	ENFERMERÍA	4,0	2%	DANZAS
1079388352	ENFERMERÍA	4,2	2%	DANZAS
1117495259	MEDICINA	4,3	5%	DANZAS
1120066707	MEDICINA	4,5	5%	DANZAS
1192731926	MEDICINA	4,0	5%	ARTES PLÁSTICAS
1117930792	MEDICINA	4,1	5%	ARTES PLÁSTICAS
1047412211	ENFERMERÍA	3,9	5%	ARTES PLÁSTICAS
1077224465	MEDICINA	4,3	5%	ARTES PLÁSTICAS
1081401209	MEDICINA	4,4	5%	ARTES PLÁSTICAS
1079173367	MEDICINA	4,3	5%	ARTES PLÁSTICAS
1085303364	ENFERMERÍA	4,1	5%	ARTES PLÁSTICAS
1118364479	ENFERMERÍA	3,9	5%	ARTES PLÁSTICAS
83254667	MEDICINA	3,9	5%	ARTES PLÁSTICAS
1077841939	MEDICINA	4,2	2%	ARTES PLÁSTICAS
1118366753	MEDICINA	4,1	5%	TEATRO

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda o el reembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el segundo periodo académico 2026.



PARÁGRAFO. Si el estudiante beneficiario del descuento, para el segundo periodo académico 2026, cuenta con un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él. Asimismo, si el estudiante participó en diferentes modalidades, será favorecido del estímulo más beneficioso para él, toda vez que, los descuentos por ningún motivo serán acumulables.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA

Rector

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. Laura Liliana Castillo Ortiz
Secretaria General